

RIO GALLEGOS, 24 NOV 2015

VISTO:

El Expediente Nº 71.483/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04 obra Acta Nº 483 – Folio 80 – Tomo 7 – Año 2015 de la Seccional Nº 3259 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Santa Cruz, inscribiendo el deceso de la Sra. Ana María OYARZO DIAZ ocurrido el día 27 de octubre de 2015, presentado por la agente Iris Mabel PEREZ OYARZO;

QUE obra Declaración Jurada de Familiares a Cargo correspondiente a la agente en cuestión;

QUE mediante Nota Nº 881/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa que a la agente en cuestión, por fallecimiento de su madre le corresponde Licencia Especial por Fallecimiento, encuadrándose la misma en la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA – Capítulo VII – Artículo 48º Licencias Especiales – Inciso h) Fallecimiento: 1- del cónyuge o parientes consanguíneos de primer grado, SIETE (7) días corridos. Los términos previstos en este inciso comenzarán a partir del primer día hábil posterior al del fallecimiento, de la toma de conocimiento del mismo o de las exequias, a opción del agente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por Fallecimiento, a la agente Iris Mabel PEREZ OYARZO (C.U.I.L. Nº 27-18588751-6) en el cargo docente de carácter Interino – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Área Campos del Trabajo Social del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 28 de octubre y hasta el 03 de noviembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arg. Guillermo Molgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

Nº

760